

Legislación Nacional

Ley 26.597JORNADA DE TRABAJO Modifícase la Ley N° 11.544.Sancionada: Mayo 19 de 2010Promulgada de Hecho: Junio 10 de 2010 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:**ARTICULO 1º** — Sustitúyese el inciso a) del artículo 3º de la Ley N° 11.544, por el siguiente:Artículo 3º: En las explotaciones comprendidas en el artículo 1º, se admiten las siguientes excepciones:a) Cuando se trate de directores y gerentes.**ARTICULO 2º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.— REGISTRADA BAJO EL N° 26.597 —JOSE J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.